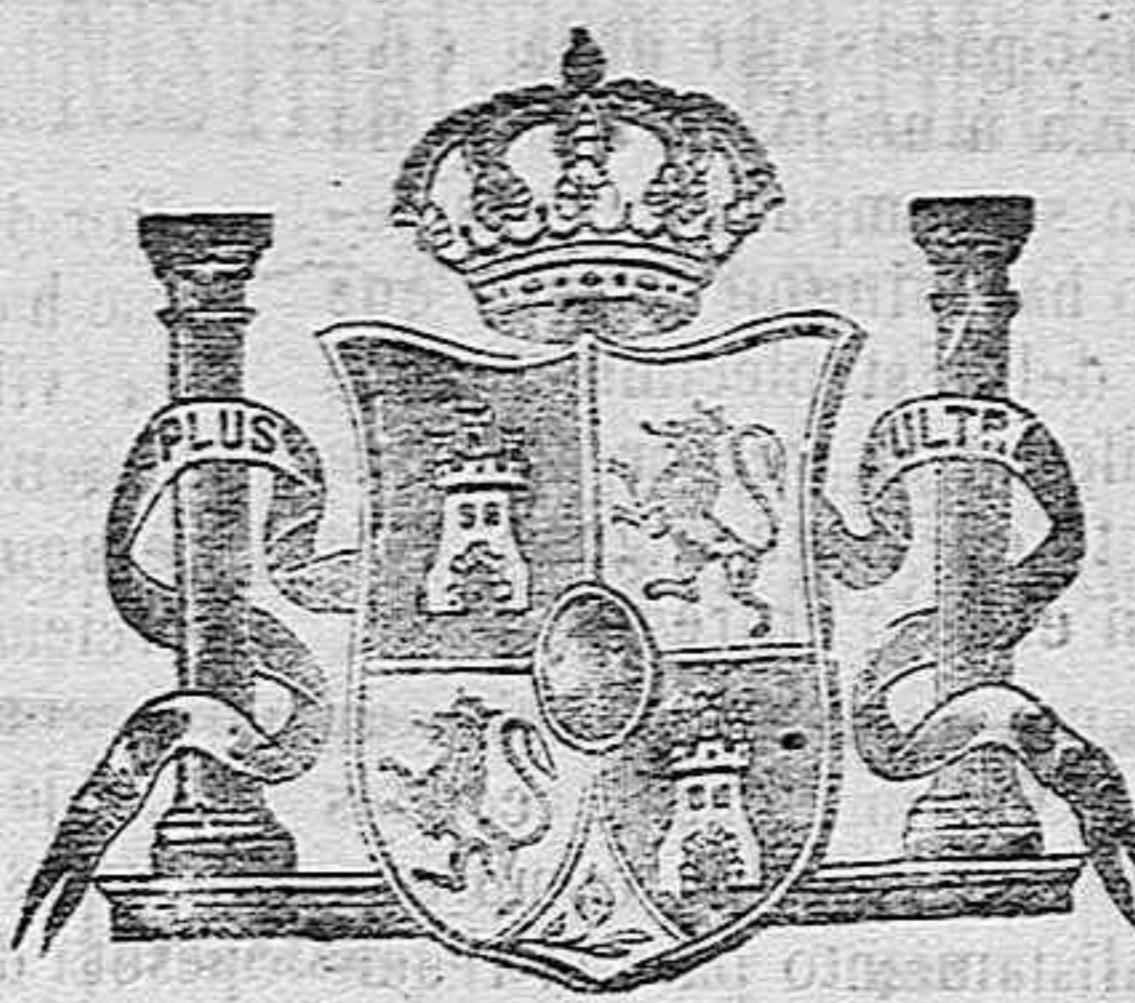


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publicuen oficialmente en elle y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1834).

SE SUSCRIBE**EN LOGROÑO:**

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN GONZALEZ, Calle 58 y Estación 4.

EN PROVINCIAS

En las principales ciudades y en su

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTÉ OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Vigo 21. 10'25 noche.—Al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«Como he anunciado á V. E. en mi telegrama de esta mañana, la Escuadra se ha trasladado del fondeadero de Vigo al de las islas Cíes para verificar ejercicios de cañon y tiro al blanco. Han empezado estos despues del mediodia, y la fragata Sagunto, que arbola el Estandarte Real, ha hecho diferentes disparos con satisfactorio resultado en su puntería y dirección.

En seguida S. M. el Rey se ha trasladado á la fragata Villa de Madrid, y mientras inspeccionaba los pormenores de este buque, ha mandado que los demás de la Escuadra hicieran fuego sobre tierra, verificándolo así las fragatas Zaragoza y Carmen y la corbeta Tornado pero en este último buque reventó un cañón de 16 centímetros, montado en colisa, ocasionando la muerte del cañonero y dejando heridos á siete de sus sirvientes.

Al apercibirse S. M. el Rey de este siniestro se ha traslada-

do en su canoa á la mencionada corbeta Tornado, enterándose de los pormenores de la desgracia, prodigando á los heridos palabras de consuelo, y haciendo que todos los médicos de la Escuadra los asistieran en su primera cura.

«SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud, y S. M. la Reina ha demostrado en esta ocasión los sentimientos de su bella alma, interesándose con empeño y cuidado en favor de los heridos.

Mañana temprano regresará la escuadra al fondeadero.»

Idem 22, 7'45 noche.—«Sus Majestades continúan sin novedad en su importante salud.

En las primeras horas de la mañana de hoy se ha trasladado la escuadra del fondeadero de las islas Cíes al de Vigo.

S. S. MM. han visitado las poblaciones de Bayona y Vigo, y en esta última los establecimientos de Beneficencia.

En todas partes han sido recibidos los Reyes con muestras entusiastas de adhesión y respeto.

Para mañana está dispuesto salir de regreso con rumbo á Santander.

S. A. R. la Señora Sra. Prince-

sa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio goza S. A. R. la Infanta Doña María Isabel en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE FOMENTO.**REALES ORDENES.**

Ilmo. Sr.: examinada una instancia documentada elevada á este Ministerio por D. Sebastián Vilella y Font, vecino de esta Corte, domiciliado en la calle de Quintana, núm. 22, en la que manifiesta que en 19 de Setiembre de 1878 le fue expedida Real cédula de privilegio de invención por 20 años para la explotación exclusiva de una máquina para clasificar y separar toda clase de minerales por el sistema de palancas, habiendo satisfecho las cuotas correspondientes conforme á lo dispuesto en la ley de 30 de Julio del citado año (á los beneficios de cuya ley se acogió en tiempo hábil); más al presentarse en el Conservatorio de Artes el dia 15 de Setiembre de

1880 al verificar el pago anticipado de la tercera en calidad, supo con extrañeza la declaración de la caducidad de su privilegio, fundada en no haber acreditado la práctica oficial del mismo dentro del plazo señalado por la Real orden de 11 de Enero de 1849; y después de varias consideraciones en las que expone que el requisito de la práctica del privilegio referido fué solicitado en tiempo hábil por el recurrente, y que dicho acto tuvo lugar en Hendelaincina en forma legal y 10 días ántes de espirar el plazo de un año y un dia con arreglo a la Real orden mencionada, y en su virtud suplica se disponga lo que proceda á fin de evitar perjuicios en sus derechos adquiridos:

Examinados todos los antecedentes que constituyen el expediente respectivo:

Visto el informe emitido por el Director del Conservatorio de Artes en 27 de Diciembre último:

Resultando que la comunicación, de fecha 6 de Setiembre de 1879, de la Autoridad superior de la provincia de Guadalajara declara que en tiempo hábil se solicitó y acreditó por el interesado el requisito de la práctica de su privilegio;

(Se continuará)

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 19 de Mayo de 1881.

(Continuacion.)

En vista de comunicacion del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales participando que el Alcalde de Autol no resuelve en la denuncia que con fecha 31 de Marzo le hizo el peón caminero contra Javier Izurza, vecino de Lodosa, por infraccion del articulo 18 del Reglamento para la conservacion de policia de carreteras, se acordó rogar al Excmo. Sr. Gobernador se sirva requerir al Alcalde de Autol á fin de que resuelva en la denuncia presentada y de seguir observando la misma negligencia se proceda á lo que haya lugar conforme á lo dispuesto en el articulo 199 de la ley municipal vigente.

Aceptada por D. Natalia Saez la proposicion de indemnizacion que ha de percibir por los desperfectos sufridos en un edificio de su propiedad con motivo de las obras de construcción de la carretera provincial de Murillo de río Leza, estimada en la cantidad de seiscientas diez pesetas cuarenta y un céntimos y autorizada la Comision provincial por acuerdo de la Diputación de des de Abril próximo pasado para convenir y ultimar con dicha señora el precio de la indemnización, valuado por el Ingeniero Jefe de carreteras provinciales en la mencionada suma, se acordó declarar conveniente la indemnización en el precio estipulado que deberá satisfacerse á doña Natalia Saez con cargo al presupuesto provincial y capítulo que corresponde cuando el Sr. Gobernador de pases lo disponga atendiendo el estado de la Gaja.

Examinados los antecedentes relativos á los expedientes de prófugo instruidos por el Alcalde de Pedroso, se acordó prevenir al referido Alcalde que en el dia que se señale á dicho pueblo para la revisión de excepciones en el próximo mes de Junio el Comisionado qu' se designe verifique sin perjudicar a alguno la redención del mozo Nicanor Hernandez Perez y que con los demás productos de los bienes embargados al padre de este mozo y al da Julian Mendez Isasi se indemnice inmediatamente á los suplentes con arreglo á lo que previene el articulo 148 de la l. y reclutamiento, dando cuenta de haberlo verificado.

Conforme á lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Gobernador se acordó proponerle los días en que los pueblos han de presentar los mezos á que se refiere el caso 1.º de la Real orden de nueve del actual, y remitirle al mismo tiempo, rogandole se sirva publicarlas en el BOLETÍN OFICIAL, unas instrucciones para facilitar dicha operacion.

Accediendo á instancia de D. Hermenegildo Alvarez, vecino de Calahorra, se acordó concederle permiso para sacar de la Casa de Beneficencia á un niño de siete años de edad, á fin de educarle y enseñarle el oficio de carpintero, otorgándose el correspondiente contrato.

Se acordó conceder permiso á doña María Urturi, vecina de Logroño, para sacar de la Casa de Beneficencia con destino al servicio doméstico á la ecogida Dámasa Palacio.

Se leyó una instancia de Eusebio Saez Rubiauz, vecino de Cenicero, solicitando permiso para sacar de la casa de Beneficencia á un joven con el fin de tenerlo en su compañía y considerando que no hay ninguno acojido que deseé salir del Establecimiento, se acordó manifestar al recurrente que en el momento que haya alguno que quiera ir con él se lo entregará.

Se dió cuenta de una instancia de Angel Sojés y Martin Pascio, acojidos en la Casa de Beneficencia, comprendidos en el alistamiento para el recuplozo de este año, solicitando permiso para salir del Establecimiento con el objeto de sentar plaza en el Ejército en clase de músicos y considerando que el articulo 77 del Reglamento de dos de Diciembre de 1878 prohíbe admitir voluntarios en el Ejército desde 1º de Enero hasta que se termine el reclutamiento del año á menos que justifiquen no estar comprendidos en él, se acordó no acceder á lo solicitado.

Se acordó admitir en la Casa de Beneficencia guardando turno para cuando haya cama vacante á Alejandro Arizmendi, natural de Soto de Cameros y vecino de esta ciudad.

Se acordó admitir igualmente en la Casa de Beneficencia guardando turno á que haya cama vacante á Alejandro Maura y Berrueta, residente en esta ciudad, huérfano e impedido para el trabajo.

Se acordó admitir provisionalmente en el mismo Establecimiento á dos niños hijos de Micaela Ocio, viuda, vecina de Ventosa, cuya admisión tiene solicitada.

Remitido por el Sr. Jefe de la Administración económica el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1881-82 se acordó manifestar al Excmo. Sr. Gobernador civil la necesidad de que convoque á la Diputación á sesión extraordinaria, siendo conveniente se celebre el dia 2 del próximo mes de Junio á las diez de la mañana para cuya fecha están anunciadas diferentes subastas y que además de esto auntas puede ocuparse de los siguientes: Estudio comparativo del proyecto de variacion de la carretera de la Venta de la Estrella á la Estación de S. Asensio; Proyecto de variaciones en la cimentación de la Casa provincial de Beneficencia; Expedientes promovidos por los Ayuntamientos de Baños de río Tovia, Tudelilla, Ollauri y Tricio pidiendo autorización para la venta - sección - al por menor de las especies de consumo y el instruido por el Ayuntamiento de Pedroso sobre rebaja del cupo de consumos; Nombramientos de empleados para la Sección de cuentas municipales; Expedientes de denuncia de María Asuncion Cerezo, vecina de Casalarreyna y a Venecio Gallego, vecino de Jubera.

Deseando esta Corporación estar representada en las solemnes funciones con que va á celebrarse en Madrid el segundo centenario del fallecimiento de D. Pedro Calzada de la Barca, se acordó nombrar representantes Diputados Excmo. al Sr. Marqués de Agoncillo y Sres. C. Demetrio López y Martínez y D. Telesforo Ruiz de Buesa.

Se levantó la sesión. — El Secretario. — Joaquín Farias.

Ayuntamientos.

Ventosa.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de esta villa con la dotación actual de quinientas pesetas, consignadas en el presupuesto municipal del corriente ejercicio á pagar por trimestres vencidos, con mas se agregó á este cargo el anejo de Sacristán organista que tiene por su desempeño el sueldo de una peseta diaria siendo preferido el que reuna ambos cargos ó sepa desempeñarlos. Los aspirantes que deseen obtener la prescripción de sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente en el término de 15 días á contar desde el dia que se publique en el BOLETÍN OFICIAL

Ventosa 11 de Agosto de 1881. — El Alcalde, Santiago Cenicero.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE
Zaragoza

Secretaría general.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de Julio de 1877, la matrícula ordinaria para el curso de 1881 a 1882, estará abierta en las Secretarías de las respectivas facultades de esta Escuela en los días no festivos y horas que designen los Secretarios, desde el 16 al 30 de Setiembre inmediato; y la extraordinaria en la Secretaría general desde el 1.º al 31 del siguiente mes de Octubre y Facultades de Derecho, en su sección del civil y Canónico, Medicina y Cirugía, Filosofía y Letras en los períodos de la licenciatura y ciencias en las asignaturas que preparan para las de Medicina y Farmacia.

Los alumnos de Facultad que hayan de dar principio en su carrera, lo verificarán en la forma que establece el Real decreto de 13 de Agosto de 1880, y los que tengan garantida alguna asignatura, podrán continuárla con arreglo á los Planos anteriores en cuanto al número de orden y distribución de asignaturas, sujetándose en todo lo demás á las reglas establecidas en dicho Real decreto.

No podrá hacerse la matrícula de primer año de Facultad, sin acreditar previamente los agravios, mediante certificación, los estudios del Bachillerato, exhibiendo su cédula personal.

La inscripción se hará mediante papeleta impresa que se facilitará en la Portería de la Universidad, abonando diez céntimos de peseta, y el alumno escribirá con toda claridad su nombre y apellido y demás datos que se exigen anotando las asignaturas en que deseen inscribirse, satisfaciendo en el acto por cada asignatura de matrícula ordinaria quince pesetas en sello creado al efecto y dobles derechos en la extraordinaria, abonando también dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por cada céntima de inscripción.

El dia 30 de Setiembre próximo caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso actual de 1880-81 y el primero de Octubre siguiente tendrá lugar la solemnísima inauguración de los Estudios, dando principio el inmediato dia las clases, cuyos locales, días y horas en que hayan de verificarse, se anunciarán oportunamente.

Lo que por acuerdo del M. I. Señor Rector, se anuncia para que llegue a Zaragoza 16 de Agosto de 1881. — El Secretario general, Manuel Guillen. — V.º B.º El Rector accidental, Dr. Cosme Blasco.

De conformidad á lo preceptuado en el art. 22 del Reglamento de Practicantes de 21 de Noviembre de 1861, la matrícula se hallará abierta en esta Secretaría general y Negociado correspondiente desde el 16 al 30 de Setiembre próximo.

Los que deseen dar principio á dicha carrera presentarán instancia acompañada de la cedula personal, solicitando el examen de 1.º enseñanza elemental completa y caso de ser aprobados en él, la inscripción de la matrícula del primer semestre, que se traiuillará previo el pago de cinco pesetas en papel de Pagos al Estado, y los que tengan ganado algún semestre do se editarán para matricularlos en el que corresponda.

Las lecciones darán principio el dia 2 de Octubre y serán diarias y durarán hora y media en el local de Hospital civil y bajo la dirección del Professor encargado de la enseñanza.

Zaragoza 16 de Agosto de 1881. — El Secretario general, Manuel Guillen.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 9 del actual se publica por la Dirección general de Instrucción pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en el Instituto de Teruel la Cátedra de Retórica y Poética dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevista en el Reglamento de 2 de Abril de 1873. Para ser admitido a la oposición, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, y ser por lo menos Bachiller en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificativa de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y procedimiento del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo en el se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Y en su cumplimiento, he dispuesto su publicación para que ilgue á noticia de los interesados. Zaragoza 15 de Agosto de 1881. — El Rector accidental, — Dr. Cosme Blasco.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Setiembre por comprobadores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito.

(Continuación.)

Número del pagare.	NOMBRES. APELLIDOS.	MUNICIPIO RESIDENCIA.	Proceden- cia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	OBSERVACIONES.
						Día.	Mes.	Año		
1948	Manuel Ocon.	Calahorra	Clero.	Heredad.	16	18	Setiembre	1881	40	"
1949	id.	"	"	"	"	"	"	153	75	
1950	id.	"	"	"	"	"	"	32	50	
1951	Nicolas Perez	Alvarez	Armedo.	"	"	"	"	52	50	
1952	id.	"	"	"	"	"	"	150	"	
1953	Matias Arpon.	"	"	"	"	"	"	62	62	
1955	Felip Mateo.	"	"	"	"	"	"	155	75	
1956	Gaspar Marin.	"	"	"	"	"	"	75	"	
1957	Nicador Alvarez.	"	"	"	"	"	"	112	65	
1958	id.	"	"	"	"	"	"	23	"	
1959	id.	"	"	"	"	"	"	42	50	
1960	Pedro Breton.	"	"	"	"	"	"	55	57	
1962	Faustino Grefi.	V Lamediana	"	"	"	"	"	24	12	
1963	Francisco Muro.	Arnedo.	"	"	"	"	"	87	0	
1964	Abdon Muro.	"	"	"	"	"	"	29	57	
1965	Bentito Ruiz.	"	"	"	"	"	"	125	"	
1966	Efrainco Barragan.	"	"	"	"	"	"	75	74	
1967	Luis Majuelo.	"	"	"	"	"	"	84	87	
1968	id.	"	"	"	"	"	"	85	"	
1971	Manuel Cordon.	"	"	"	"	"	"	56	25	
1972	José Maria Romeo.	Clavijo	"	"	"	"	"	9	65	
1973	Pascual Orte.	Rivafrecha.	"	"	"	"	"	7	88	
1974	Gaspar Gomez.	Calahorra.	"	"	"	"	"	32	75	
1975	id.	"	"	"	"	"	"	43	38	
1976	id.	"	"	"	"	"	"	16	75	
1977	Eugenio Lorente.	"	"	"	"	"	"	25	"	
1978	Benito Martinez.	"	"	"	"	"	"	60	50	
1979	Hemeterio Saez.	"	"	"	"	"	"	476	13	
1980	Fermin Marin.	"	"	"	"	"	"	442	63	
1981	Feliciano Resa.	"	"	"	"	"	"	206	63	
1982	Juan Cristobal.	"	"	"	"	"	"	100	13	
1985	Escodastico Lopez.	"	"	"	"	"	"	65	63	
1984	Turibio Lopez.	"	"	"	"	"	"	75	50	
1985	Pedro Garrido.	"	"	"	"	"	"	46	50	
1986	id.	"	"	"	"	"	"	16	58	
1987	Juan A. Diaz.	"	"	"	"	"	"	75	"	
1988	id.	"	"	"	"	"	"	57	"	
1989	Felipe G.	"	"	"	"	"	"	140	"	
1990	id.	"	"	"	"	"	"	44	88	
1991	Faustino Morga.	Huercanos.	"	"	"	"	"	47	50	
1994	id.	"	"	"	"	"	"	35	75	
1995	Juan T. Ibanez	Tricio.	"	"	"	"	"	37	75	
1994	Francisco Izquierdo.	"	"	"	"	"	"	25	13	
1995	id.	"	"	"	"	"	"	57	50	
1996	Gabriel Irazubia.	"	"	"	"	"	"	16	13	
1997	id.	"	"	"	"	"	"	2	15	
1998	id.	Huercanos.	"	"	"	"	"	10	"	
1999	id.	"	"	"	"	"	"	11	38	
2000	Tomás Megaña.	"	"	"	"	"	"	21	75	
2001	Leon Gonzalez.	"	"	"	"	"	"	9	"	
2002	Fermín Olaces.	"	"	"	"	"	"	7	50	
2003	id.	"	"	"	"	"	"	3	15	
2004	Fernia Delgado.	Villamediana.	"	"	"	"	"	5	15	
2005	Juan Gutierrez.	Clavijo.	"	"	"	"	"	6	38	
2006	Audres Saenz.	Calahorra.	"	"	"	"	"	6	25	
2007	id.	"	"	"	"	"	"	19	37	
2008	Manuel Ocon.	"	"	"	"	"	"	400	"	
2009	Santiago Fernandez.	"	"	"	"	"	"	32	50	
2010	Angel Raya.	"	"	"	"	"	"	65	63	
2011	Faustino Majuelo.	Arnedo.	"	"	"	"	"	182	50	
2012	id.	"	"	"	"	"	"	25	63	
5859	Vicente Garibay.	Ste. Domingo	"	"	"	"	"	45	"	
5860	id.	of sacerdote	"	"	"	"	"	18	75	
5864	id.	"	"	"	"	"	"	25	"	
5865	Lino Moreno.	Arnedillo.	"	"	"	"	"	41	25	
5866	M. H. V. Alvarado.	Herrera de Valdecañas.	"	"	"	"	"	6	62	
5867	José Blanco.	Legrono.	"	"	"	"	"	5	15	
5868	Felix Robledo.	Barrio de los Boquerones.	"	"	"	"	"	442	50	
5869	Saturnino Garcia.	Ezcaray.	"	"	"	"	"	57	62	
5870	Hilario Ranero.	Herremelieri.	"	"	"	"	"	117	15	
5871	Tomas Caremo.	Sto. Domingo.	"	"	"	"	"	50	"	
5872	Leandro Torralba.	Logrono.	"	"	"	"	"	22	"	
		Se adjuntan en la parte						25	88	

(Se continuará.)

HORA.	PSICROMETRO.	
	Barómetro en milímetros.	Humedad.
7:30, 56 (OBSERVACIONES)	732,23	66
55	10:06	N. O. Brisa.
15:43	8:30	S. Alarma.

HORA.	TERMÓMETROS	
	en grados centígrados.	Aqua evaporada en milímetro
	Minima á la sombra. 10,2	Lluvia en milímetros.
	Termómetro seco. 18,7	Ozónómetro en milímetros.
		21 grados.
		Estado del cielo.
		Despejado.

Mínima por radiación.	7,4
Máxima al Sol.	46,3
Máxima á la sombra.	30,7

2º tarde.

10:06	8:30	15:43
7,4	7,06	6
Despejado.		

10:06	8:30	15:43
7,4	7,06	6
Despejado.		

10:06	8:30	15:43
7,4	7,06	6
Despejado.		

MEDALLA DE BRONCE.
CONCURSO.
REGIONAL DE LANDES
1858. LA ENSEÑANZA DE LA VIÑA
POR M. LANNABRAS.
Dios al permitir las crueles pruebas por que ha pasado desde hace diez años el cultivo de la viña, reservaba á la inteligencia y á la sagacidad humana el hallarle medio de contrarrestarlas.

EL OIDIUM ESTA VENCIDO.
En todos los países vinícolas se sabe hoy que los polvos Anti-oidium, inventados en 1858, por M. Lannabras, propietario agricultor de Brocas-Landes (Francia) honrado con varias medallas, premios y recompensas en distintas exposiciones por sus innovaciones en agricultura, son el mejor remedio para combatir infaliblemente el oidium.

Que podían desear los propietarios cuyas viñas estaban invadidas por el oidium? Un remedio sencillo, fácil, rápido, delicado, económico y seguro.

El procedimiento Lannabras reúne todas estas ventajas. Los polvos Anti-oidium Lannabras solo se venden en paquetes de 250 gramos de kilogramo. Cada paquete contiene la fórmula para su empleo.

Precios de los paquetes.

Paquete de 250 gramos por el correo 2 pesetas 50 céntimos.
Id. id. tomado en Logroño 1 " 75 "
Id. de un kilogramo 6 "

Estos precios son iguales en los tres puntos de venta de esta provincia, que en casa del inventor.

Los pedidos se dirigirán al representante general en esta provincia, Lúcas Bergeron, relojero, Mercado 98, Logroño ó en Haro á D. Agustín Piquer y en Alfaro á D. Joaquín Echauz, únicos autorizados para la venta del Anti-oidium Lannabras en esta provincia.

Prospectos gratis con más detalles á todo el que los pida.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO:

Día 22 de Agosto de 1881.

Relojería de Lúcas Bergeron,

premiado con diploma de primera clase en la Exposición provincial de

LOGROÑO

Representante en esta provincia de la casa J. R. de Lasada = LONDON

Calle del Mercado, Portales, número 98.

Gran surtido de relojes de todas clases. Precios desde 40 reales en adelante. Se amiten abonos para d' r cuerda y cuidar de los relojes de las habitaciones, á precios económicos.

Relojes de torre en comisión de una de las mejores fábricas extranjeras. Clases inmejorables. Único representante en esta provincia, LUCAS BERGERON, á quien podrán dirigirse los Ayuntamientos, corporaciones eclesiásticas ó particulares á quienes interese y se les facilitará nota de precios y pormenores que deseen.

Abundante surtido en relojes de capricho, tanto de cuadro como de sobremesa. Cajas de música de cuantas clases y precios pueda desear el comprador.

Extraordinario surtido en despertadores, barómetros, termómetros, gemelo para teatro, de marina y de campaña, lentes cristal de roca, cadenas de toda clases y precios y cordones para relojes.

Acordeones, Melófonos y métodos. Gran surtido.

Relojería de Lucas Bergeron, Mercado 98. = Logroño.

IMPORTANTE.

Los que deseen terrenos de monte para plantar viñedos, podrán adquirir 747 hectáreas, reunidas todas, de excelente calidad, situadas muy próximas á Logroño y tocando al Ferrocarril de Tudela á Bilbao con estación muy inmediata.

El terreno podrá visitarse cuando se quiera.

Para más pormenores dirigirse á D. Agustín Ortoneda.

—LOGROÑO.—

Se arrienda en pública su-

basta el día 1.º del próximo Setiembre á las 12 de su mañana, un molino harinero situado en el término de la Veguilla, de esta jurisdicción, y distante un quilómetro de la población, con dos buenas piedras y dos fanegas y 4 celdillas de tierra destinada á hortaliza.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo de dicha finca, pueden dirigirse á la villa de Agoncillo, á don Epifanio Sesina Pérez, en cuyo poder obran las condiciones del arriendo.

2.-8.

Imp. y lit. de A. Ortoneda.